

Bases VI Edición Territorios Solidarios

1. Objetivo de la convocatoria

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA en adelante), convoca la sexta edición de Territorios Solidarios dentro de su compromiso con el entorno social, en el ámbito geográfico en el que opera, con la finalidad de colaborar con las entidades no lucrativas que tienen más incidencia a nivel local y regional, para conseguir un futuro mejor para las personas.

Esta sexta convocatoria de Territorios Solidarios tiene la finalidad de contribuir a la realización de proyectos sociales desarrollados por Entidades No Lucrativas (en adelante, ENL) domiciliadas en España, sujetas al régimen establecido por la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como por ENL acogidas a los regímenes singulares, que para este tipo de entidades se regulan en la legislación propia de los Territorios Forales (Álava, Bizkaia y Gipuzkoa) y de la Comunidad Foral Navarra, propuestos por los empleados de BBVA en España y que den respuesta a los retos sociales con mayor incidencia en la actualidad. Esta sexta edición contará sólo con una categoría, categoría general. Una ENL podrá participar en la presente edición de Territorios Solidarios, siempre que haya sido invitada por un empleado en activo, tal y como se explica en el apartado 2.1 de las presentes bases.

A continuación, se detallan las tipologías de proyectos que serán financiables, entre las que se deberán clasificar los proyectos presentados:

- Asistencia a personas con discapacidad y sus familias.
- Atención a enfermos y familiares.

- Atención a necesidades básicas.
- Campañas de sensibilización/formación.
- Deporte y cultura.
- Inclusión de colectivos en situación de riesgo de exclusión.
- Infancia y juventud.
- Mayores.
- Medio ambiente.
- Mejora de instalaciones.

El alcance de la convocatoria, siendo este de aplicación tanto a la fase de invitación/inscripción y votación de proyectos, queda limitado al ámbito geográfico de España.

2. Proceso de selección de proyectos

2.1 Invitación de los empleados de BBVA a una ENL

Podrán invitar a las ENL, exclusivamente todos los empleados en activo de BBVA en España. En este sentido, se consideran 3 tipologías de empleados:

- Empleados en activo de las direcciones territoriales (DT):
 - DT Canarias: Canarias.
 - DT Catalunya: Catalunya (incluye DT Barcelona para esta iniciativa).
 - DT Centro: Comunidad de Madrid y Castilla - La Mancha.

- DT Este: Comunidad Valenciana, Islas Baleares y Región de Murcia.
- DT Noroeste: Galicia, Principado de Asturias y Castilla y León.
- DT Norte: Cantabria, País Vasco, La Rioja, Navarra y Aragón.
- DT Sur: Extremadura, Andalucía, Ceuta y Melilla.
- Empleados en activo de Servicios Centrales de BBVA en España.
- Empleados en activo de Corporate & Investment Banking (CIB) en España.

Además, se deberá tener en cuenta que:

- Los empleados podrán enviar un máximo de 5 invitaciones.
- La invitación válida, dirigida a las ENL, será la generada desde la plataforma interna Territorios Solidarios 6ª Edición puesta a disposición de los empleados de BBVA en España.
- Una vez recibida la invitación, las ENL deberán activarla entrando en el enlace de la propia invitación para darse de alta y, posteriormente, registrar el proyecto que proponen para participar en la convocatoria. En caso de recibir más de una invitación, las ENL deberán seleccionar una de ellas, quedando su participación condicionada a la dirección territorial de la que proceda la invitación.
- Las ENL solo podrán proponer un proyecto. **Los proyectos deberán ser desarrollados exclusivamente en España.** Como excepción, en el caso de organizaciones de carácter nacional con presencia en la totalidad de la geografía española, podrán presentar un máximo de dos proyectos por provincia y por categoría. *Ejemplo: una misma ENL de carácter nacional, con presencia en la totalidad de la geografía española, podrá presentar un proyecto en su delegación de la ciudad de León y otro en Ponferrada (provincia de León), pero no un tercero en esa misma provincia.*
- Los empleados de las direcciones territoriales de BBVA en España únicamente podrán proponer proyectos de entidades que tengan su domicilio social en su zona

geográfica, es decir, en la dirección territorial de BBVA a la que pertenecen (Canarias, Catalunya -incluye DT Barcelona-, Centro, Este, Noroeste, Norte y Sur).

- Los empleados de Servicios Centrales y CIB en España podrán proponer proyectos de entidades de cualquier punto de la geografía española.

2.2 Registro de ENL y alta del proyecto

Una vez recibida y activada la invitación, a través de un correo electrónico generado por la plataforma interna Territorios Solidarios, las ENL podrán registrarse en la página web de Territorios Solidarios 6ª Edición (www.territoriosolidariobbva.com) y deberán cumplimentar todos los campos obligatorios.

Para solucionar cualquier duda o incidencia las ENL podrán contactar durante el proceso de inscripción a través del correo electrónico territoriosolidarios@bbva.com

No se aceptarán registros realizados fuera del plazo incluido en el apartado 5 de las presentes bases.

2.3 Revisión de proyectos

Los proyectos serán revisados por un auditor externo. Solo serán elegibles aquellas ENL que cumplan con los requisitos del apartado 3 de las presentes bases "Requisitos para las ENL solicitantes".

El resultado de la evaluación será de: Aprobado, Denegado o Subsanan información.

En el caso de "Subsanar información" se comunicará a la ENL la información adicional necesaria para cumplir con el apartado "Requisitos para las ENL solicitantes". Una vez subsanada la información, el estado pasará a ser "Pendiente de segunda validación". Tras el análisis de la información adicional, el auditor externo aprobará o denegará el proyecto. Por lo tanto, la ENL solo podrá subsanar la información una única vez.

Una candidatura se considerará formalmente aprobada cuando:

- Se hayan completado todos los campos obligatorios del cuestionario.
- Se haya verificado la información por parte de un auditor externo.

- o Se haya comunicado a la ENL la aprobación del proyecto.

Los proyectos de las ENL que pueden participar en Territorios Solidarios 6ª Edición podrán tener los siguientes estados:

Registrado: cuando la ENL, a través del enlace de la invitación, da de alta su usuario y el CIF y genera su contraseña.

Pendiente de validación: cuando la ENL ha rellenado todos los datos del formulario y ha pulsado el botón de Enviar proyecto. Una vez realizada dicha acción ya no se pueden modificar los datos introducidos, solo se podrán consultar.

Subsanar información: después de haber enviado el proyecto, éste volverá a la entidad para la corrección de posibles errores. (Ej.: incorrecta cumplimentación de un campo, error en los documentos adjuntos, etc.). En este estado la ENL puede actualizar los datos introducidos y volver a pulsar Enviar proyecto. En este momento pasará al estado Pendiente de segunda validación.

Pendiente de segunda validación: tras la corrección de los posibles errores, el proyecto será validado por última vez, pudiendo pasar a estado Aprobado o Denegado.

Aprobado: la información relativa al proyecto se ha aportado de forma correcta y de acuerdo a los requisitos exigidos en las presentes bases. Por tanto podrá entrar en fase de votación.

Denegado: la solicitud para participar en Territorios Solidarios 6ª Edición, queda descartada por no ajustarse a las bases de la convocatoria, por no cumplir con los requisitos exigidos o por los resultados obtenidos tras el proceso de votación.

Elegido: el proyecto propuesto ha sido seleccionado después del proceso de votación

2.4 Votación de proyectos

- Una vez terminado el plazo de inscripción y revisión de los proyectos presentados, los aprobados se publicarán en la página web de Territorios Solidarios. Entonces, se abrirá un plazo de votación para que los empleados de BBVA en España puedan elegir aquellos que finalmente serán financiados.
- Cada empleado en activo podrá votar hasta 3 proyectos en la plataforma.
- Los empleados de las direcciones territoriales en activo de BBVA en España solo podrán votar aquellos proyectos de entidades que se ubiquen en su ámbito territorial y que no hayan sido apadrinados por un empleado de Servicios Centrales o CIB.
- En el caso de Servicios Centrales y CIB, sus empleados en España podrán únicamente votar aquellos proyectos apadrinados por los empleados de su misma tipología, sin importar su procedencia geográfica dentro del territorio nacional. Estos proyectos no podrán ser votados por los empleados de las direcciones territoriales de su área geográfica correspondiente.
Ejemplo: un empleado de la Territorial Norte solo podrá invitar a la convocatoria a

entidades que se ubiquen en dicha zona, pudiendo votar posteriormente sólo a aquellos proyectos presentados por entidades que estén ubicadas en su ámbito territorial.

- El Padrino podrá dar su voto a un proyecto propuesto por él mismo.
- Las ENL podrán visualizar la actualización de las votaciones en la página web de Territorios Solidarios. Esta actualización se realizará una única vez al día.

2.5 Resolución

Al cierre de la votación de proyectos se informará por correo electrónico a los Padrinos y a las ENL participantes del resultado.

Se declararán elegidos los proyectos que en cada territorio hayan recibido mayor número de votos hasta consumir el presupuesto asignado por territorio. Para más información sobre la cuantía de las ayudas y su reparto, ver apartado 6 de las presentes bases.

Una vez seleccionados los proyectos a financiar dará comienzo la ejecución de los trámites necesarios para la formalización del acuerdo entre las ENL y BBVA. Para más información sobre la formalización de la colaboración, ver apartado 7 de las presentes bases.

Los proyectos elegidos deberán ejecutarse durante los años 2018 desde que se falle el concurso y/o 2019, o al menos la parte del proyecto financiada por BBVA. Después de su finalización, éstos podrán ser revisados por un auditor externo, pudiéndose exigir justificantes del desarrollo de las actividades planificadas y del destino de la donación de BBVA. En este sentido, todas las ENL elegidas se comprometen a facilitar a BBVA la información solicitada.

3. Requisitos para las ENL solicitantes y los proyectos presentados

Esta convocatoria va dirigida a entidades sin fines lucrativos acogidas a la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, legalmente constituidas, que persigan fines de interés general, constituidas bajo la forma jurídica de fundación, asociación de utilidad pública, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, delegaciones de fundaciones extranjeras inscritas en el registro de Fundaciones, federaciones y asociaciones de entidades sin fines lucrativos con un fin común, así como a ENL que tengan su domicilio fiscal en cualquiera de los Territorios Forales que componen la

Comunidad Autónoma del País Vasco (Álava, Bizkaia y Gipuzkoa) o en la Comunidad Foral Navarra, y estén acogidas de acuerdo con la legislación foral a un régimen fiscal similar al de la Ley 49/2002.

No podrán presentarse a esta convocatoria las personas físicas ni aquellas ENL cuyos fines sociales no persigan el interés general. Igualmente, quedarán excluidas aquellas ENL o proyectos que por su objeto, contenido o finalidad puedan comprometer el principio de igualdad, los derechos fundamentales o cualquiera de los valores que hacen de BBVA una empresa socialmente responsable.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las bases de la misma y el incumplimiento de alguna de ellas puede dar lugar a la exclusión de la ENL de la convocatoria.

Las ENL solicitantes deberán:

- Ser invitadas por un empleado en activo de BBVA en España.
- Cumplimentar en su totalidad el formulario de solicitud disponible en la página web de Territorios Solidarios 6ª Edición.
- Estar acogidas al régimen fiscal especial previsto para este tipo de entidades en la legislación que les sea aplicable, citada en las presentes bases*.
- Tener incluidas en sus normas estatutarias el desarrollo o promoción de fines sociales de interés general, constando como tal en el objeto social de la entidad.
- Estar constituidas legalmente como ENL y figurar inscritas en el registro correspondiente, estatal o autonómico.
- En caso de estar constituida bajo la forma jurídica de asociación, deberá contar con el certificado de utilidad pública, emitido por el organismo estatal o autonómico competente.
- Estar domiciliadas en el territorio español.
- Tener una antigüedad mínima de 2 años a contar desde su inscripción en el registro.
- Remitir la documentación indicada en el orden y la extensión requeridos.
- En caso de ser ENL ganadora en Territorios Solidarios 5ª Edición deberá estar al corriente del cumplimiento de las bases de dicha convocatoria. Ejemplo: Las entidades elegidas en la quinta edición deberán haber enviado toda la documentación requerida en dicha convocatoria (convenio, certificado de donación...).

**La falta de acreditación de cualquiera de estos requisitos será motivo de subsanación o de exclusión de la convocatoria.*

4. Documentación necesaria

Formulario de solicitud: La solicitud deberá rellenarse y tramitarse a través de la página web de Territorios Solidarios, debiendo emplearse el formato establecido sin modificarlo ni superar los espacios destinados a cada uno de los apartados, cumplimentando todos sus campos obligatorios, adjuntando los documentos solicitados y aceptando las presentes bases y las condiciones de uso y aviso legal.

5. Plazos de la convocatoria

- **Periodo de invitación e inscripción de proyectos:** Del 11 de septiembre de 2018 al 28 de septiembre de 2018 (ambos inclusive) para el periodo de invitación y hasta el 3 de octubre para la inscripción de proyectos. Tras este periodo se abrirá un breve plazo, que se comunicará a las entidades registradas, para subsanar y complementar documentación.
- **Periodo de votación de proyectos:** 12 de noviembre de 2018 al 30 de noviembre de 2018 (ambos inclusive).
- **Publicación de resultados:** Durante el mes de diciembre de 2018.

Nota: Estos plazos están sujetos a posibles prórrogas y/o modificaciones, que en todo caso se anunciarán previamente en la página web de Territorios Solidarios 6ª Edición.

6. Cuantía de las ayudas

El reparto de las ayudas se realizará según el ranking de votos y la cantidad solicitada por cada ENL hasta agotar el presupuesto de cada dirección territorial.

La solicitud de financiación por parte de las ENL al programa Territorios Solidarios 6ª Edición no podrá exceder de 6.000 euros para los proyectos presentados.

En todo caso, habrá al menos un ganador en todas aquellas provincias y ciudades autónomas (Ceuta y Melilla) y que hayan obtenido un número mínimo de 15 votos.

En caso de empate entre las primeras posiciones no elegidas del ranking, el reparto de la última partida presupuestaria se efectuaría de forma proporcional entre ellas, según la cantidad que haya solicitado cada una.

Se ha definido un procedimiento de redistribución de excedentes para el caso de que alguna de las territoriales no agote la asignación presupuestaria inicialmente asignada. Si se diera el caso anteriormente descrito, se llevará a cabo la suma de excedentes de las territoriales procediendo posteriormente a su reparto entre los proyectos aprobados sin cubrir económicamente en el resto de territorios, en función del ranking nacional de votación, con un límite máximo de 6.000 euros para cada proyecto.

A continuación se detalla el volumen total de euros del presupuesto a repartir por territorio:

| Territorios | Importe |
|----------------------------------|-------------------|
| Canarias | 60.000 € |
| Catalunya (incluye DT Barcelona) | 185.000 € |
| Centro | 150.000 € |
| Este | 125.000 € |
| Noroeste | 125.000 € |
| Norte | 125.000 € |
| Sur | 150.000 € |
| Servicios Centrales | 80.000 € |
| CIB | 100.000 € |
| TOTAL | 1.100.000€ |

7. Formalización de la colaboración

Cada una de las ENL seleccionadas deberá suscribir un convenio de colaboración con BBVA, a través del cual se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Plazo de inicio y finalización del convenio.
- Importe de la ayuda concedida.

- Forma de pago.
- Seguimiento del proyecto (visitas de seguimiento e informe de resultados).
- Memoria.
- Justificación económica del importe concedido.

Si en el plazo de 3 meses desde la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

La efectividad de las donaciones se justificará mediante certificación expedida por la entidad beneficiaria, con los requisitos que se establezcan en el convenio colaborador. Dicha certificación deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- El número de identificación fiscal y los datos de identificación personal del donante y de la entidad donataria.
- Mención expresa de que la entidad donataria se considera entidad beneficiaria del mecenazgo a los efectos de la legislación aplicable según su domicilio fiscal.
- Fecha e importe del donativo.
- Destino que la entidad donataria dará al objeto donado en el cumplimiento de su finalidad específica.
- Mención expresa del carácter irrevocable de la donación, sin perjuicio de lo establecido en las normas imperativas civiles que regulan la revocación de donaciones.

Adicionalmente, las ENL deberán aportar una memoria de actividades justificando las iniciativas desarrolladas del proyecto ejecutado.

La presentación a esta convocatoria presupone la aceptación de sus bases y de las resoluciones adoptadas por BBVA, que serán inapelables.

8. Gastos.

BBVA no se hace responsable de cualquier tipo de gasto derivado de la participación, de la documentación solicitada, o por cualquier otra circunstancia, en la que puedan incurrir las ENL por su participación.

9. Responsabilidad.

BBVA no se responsabilizará de los daños y/o perjuicios que pudieran producirse a las ENL seleccionadas o a terceros por error, culpa, negligencia o dolo, y en general, por cualquier acción u omisión de cualquiera de las ENL, o sus representantes o integrantes, de cuyas consecuencias serán las únicas responsables

10. Utilización de nombres y marcas.

BBVA podrá reproducir y utilizar el nombre e imagen de las ENL participantes, para el control, seguimientos y desarrollo de la convocatoria, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno más allá del contemplado en estas bases.

Las ENL participantes, o seleccionadas, no podrán utilizar el nombre ni el logo de BBVA sin la expresa autorización por escrito de BBVA. En caso de autorización, en cualquier momento, BBVA podrá solicitar a la ENL que fuera autorizada, dejar de aparecer en cualquier publicidad o publicación de la ENL. La ENL se obliga a cumplir dicho requerimiento, a partir del momento de recepción de la solicitud.

11. Derechos de imagen

Los padrinos e integrantes de las entidades colaboradoras que resulten ganadores (en adelante, los Premiadados) autorizan a BBVA a reproducir, publicar y utilizar su nombre, apellidos, imagen y/o voz, en cualquier actividad publicitaria o promocional relacionada con la actividad o evento de BBVA en el que participa, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, así como a comunicar esos mismos datos a los medios de comunicación que cubran el evento en el que participan. Asimismo, los Premiadados ceden a BBVA los derechos de imagen que pudieran corresponderles como consecuencia de la emisión y/o grabación audiovisual, así como de los reportajes gráficos -individuales o colectivos- que realice BBVA de las actividades publicitarias o promocionales antes indicadas, con independencia del soporte o medio de comunicación en el que se materialicen o se difundan.

12. Modificaciones.

BBVA se reserva el derecho de introducir modificaciones en las presentes bases por motivos razonables y siempre que redunden en el mejor desarrollo de la convocatoria. Las modificaciones serán debidamente publicadas en la página web de Territorios Solidarios 6ª Edición.

13. Jurisdicción y competencia.

Para cualquier controversia se aplicará la Legislación española, sometiéndose las partes a los juzgados y tribunales de Madrid capital.

Madrid, a 11 de septiembre de 2018

